DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14559
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5351048

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de enero de 2020	**HORA:**	21:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 Mejora 17	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 90750.62 Y: 94217.55		
SECTOR CATASTRAL:	002582 – Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0209WLSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37354		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción. Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

La Mejora 17 objeto de evaluación, se ubica dentro del predio de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07, localizado en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. Para el sector evaluado, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8508 de diciembre de 2018, el cual categorizó la mejora evaluada, dentro de zona de riesgo medio por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

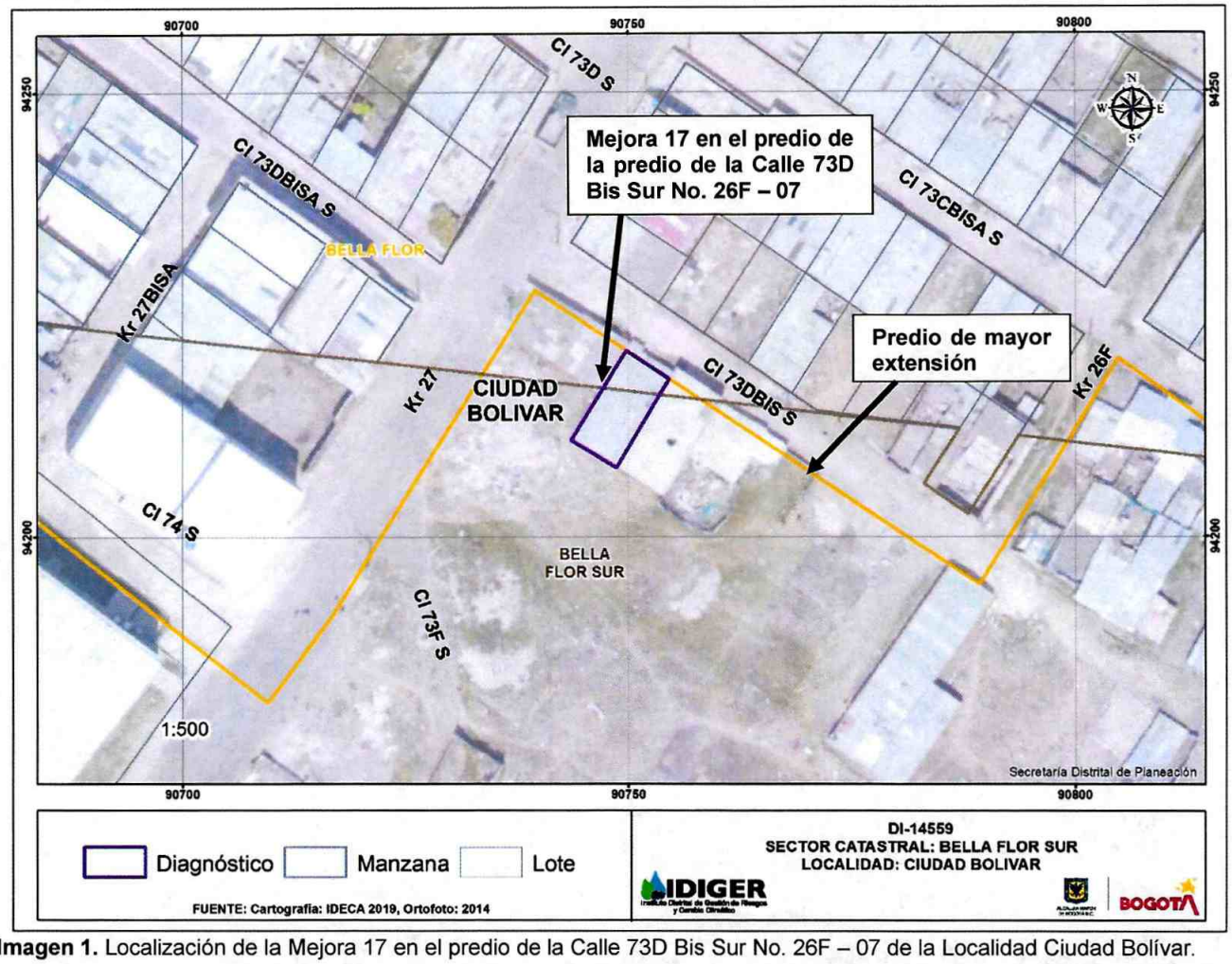


Imagen 1. Localización de la Mejora 17 en el predio de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5351048, se realizó visita a la mejora 17 del predio de mayor extensión de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de pendientes moderadas, con vías de acceso sin pavimentar, donde se ubican viviendas construidas en mampostería simple o en materiales de recuperación de uso residencial.

La vivienda emplazada en el predio consta de 1 nivel, construida mediante láminas prefabricadas y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas sobre un entramado de varas de madera y varas metálicas (Ver foto 1). Al momento de la visita, se presenta el colapso parcial de la cubierta, involucrando tres tejas, en el costado noroccidental de la vivienda, en un espacio destinado al

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

almacenamiento de enseres, al parecer por unas reparaciones que se estaban adelantando (Ver fotos 2 y 3). El colapso parcial de las tejas no afecta las varas de soporte, ni la estabilidad de los demás elementos constructivos de la vivienda, ni espacios vitales de la vivienda (Ver foto 4). Así mismo, cabe aclarar que al momento de la visita, los responsables de la vivienda incorporaron láminas de material de recuperación, en sustitución de las tejas colapsadas, recuperando la funcionalidad del espacio afectado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Daño en elementos constructivos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Mejora 17, predio Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07.

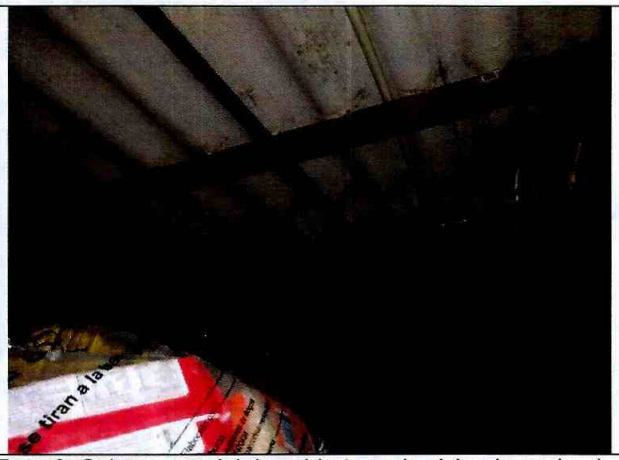


Foto 2. Colapso parcial de cubierta en la vivienda evaluada.



Foto 3. Colapso parcial de cubierta en la vivienda evaluada.



Foto 4. Otras zonas de la cubierta sin afectaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 Mj. 17	Jorge Hernán Rodríguez	Láminas prefabricadas.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Ninguno al momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la Mejora 17, en el predio de mayor extensión de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 17 de enero de 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Mejora 17 del predio de mayor extensión de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el colapso parcial de la cubierta, al costado noroccidental de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) de la Mejora 17, en el predio de mayor extensión de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento preventivo de la cubierta, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento durante la vida útil de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071